



Solicitud certificación de insuficiencia o inexistencia de personal

De manera atenta solicito la expedición de la certificación de que trata el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, sobre la inexistencia de personal de planta para realizar actividades del contrato de prestación de servicios que a continuación se describe:

OBJETO: Prestar servicios de apoyo operativo en la formalización empresarial relacionadas con las diligencias de registro en territorio de la Secretaría Distrital de Hacienda, con ocasión a la actualización y soporte de los servicios brindados por la entidad.

PERFIL REQUERIDO.

Formación: Técnico o Tecnólogo en áreas administrativas o afines con 13 meses de experiencia en servicio al cliente y/o actividades administrativas u operativas.

Experiencia general: (13) meses de experiencia en servicio al cliente y/o actividades administrativas u operativas.

Idoneidad o Experiencia relacionada con el área a contratar: No aplica.

No. de personas solicitadas: 26

1. Al respecto, y de conformidad con el citado Decreto, es imposible atender la actividad con personal de planta de la dependencia, porque de acuerdo con el manual de funciones:

Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.

2. En esta dependencia existen otras relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, por lo cual se solicitará autorización expresa del Secretario de Hacienda con la respectiva sustentación de esta Dirección sobre las características especiales y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.

3. Finalmente, me permito dejar expresa constancia que, revisados los criterios establecidos por las normas y la jurisprudencia nacional recogidos en la Sentencia C-614 de 2009, con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esta dependencia, o que siendo permanentes se contratarán de manera transitoria, de acuerdo con los siguientes criterios.

4. Criterios:

* Criterio de igualdad: Las labores desarrolladas no son las mismas que las de los servidores públicos vinculados en planta de personal y, además no se dan los elementos de subordinación, dependencia y remuneración de la relación laboral, luego es posible la contratación pública, porque: Para el desarrollo del objeto contractual no se requiere que el contratista permanezca de



tiempo completo en las instalaciones de la entidad y goza de plena autonomía para el cumplimiento de la labor contratada.

* Criterio temporal, o de la habitualidad, o de la continuidad: No se han suscrito contratos sucesivos para atender esta situación, menos con la misma persona, luego no se presenta el ánimo de la administración por emplear de modo permanente y continuo los servicios de una misma persona: El tiempo de duración por el cual se va a celebrar el contrato de prestación de servicios es limitado y el indispensable para ejecutar el objeto del mismo, por lo tanto no se requiere la continua prestación del servicio por parte de la misma persona.

* Criterio de la excepcionalidad: Aunque corresponden a actividades permanentes de la dependencia, de manera transitoria se redistribuirán por excesivo recargo laboral para el personal de planta.

Solicita: ALEIDA FONSECAM MARIN - JEFE DE OFICINA - OF. NOTIFICACIONES Y DOC. FISCAL



CERTIFICACIÓN

EL SUBDIRECTOR DEL TALENTO HUMANO

CERTIFICA

Que con base en la solicitud emitida por ALEIDA FONSECAM MARIN - JEFE DE OFICINA - OF. NOTIFICACIONES Y DOC. FISCAL y, de acuerdo con la justificación, objeto y perfil especificado, se constató que Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.

Se expide en Bogotá, D.C., el

KATY MINERVA TOLEDO MENA
Subdirector(a) del Talento Humano

Proyectó:



SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AL SECRETARIO(A) DISTRITAL DE HACIENDA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, de manera atenta solicito su autorización para la celebración de (los) contrato(s) de prestación de servicios profesionales o apoyo a la gestión, de acuerdo con la justificación e información registrada en el documento de especificaciones y condiciones técnicas.

Informo que en esta dependencia existen otras relaciones contractuales vigentes con objeto igual al de (los) contrato(s) que se pretende(n) suscribir.

JUSTIFICACION

Esta línea contractual contribuye a la meta N° 1 "Adelantar diligencias para formalizar 50.000 unidades productivas, facilitando la financiación del registro mercantil y las tasas de interés de microcréditos y la provisión del servicio de procesamiento de información transaccional" del proyecto de inversión 7584 "Asistencia a la formalización empresarial en Bogotá", el cual hace parte del Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI" donde se tiene una meta sectorial de Apoyar la formalización de 50.000 unidades productivas a través del Régimen Simple de tributación o cualquier otro mecanismo que defina la administración tributaria.

De acuerdo con lo anterior, para la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección de Impuestos de Bogotá, es conveniente la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, encaminados a la formalización empresarial relacionadas con las diligencias de registro en territorio de la Secretaría Distrital de Hacienda, y con ocasión al cambio de modelo en la gestión del ICA que permite a la Secretaría Distrital de Hacienda cumplir con:

- a) Los lineamientos del Plan de Desarrollo de la Ciudad.
- b). Los objetivos estratégicos de la Secretaría Distrital de Hacienda.
- c) Garantizar la continuidad de negocio y
- d). Responder a las necesidades plasmadas en el Plan de Desarrollo Distrital.

La necesidad concreta que la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección de Impuestos de Bogotá D.C. radica en realizar la contratación de (26) personas que presten servicios técnicos o tecnológicos apoyando las labores de la entidad, atendiendo y orientando a los contribuyentes respecto a requerimientos de carácter general o específico con el fin de satisfacer sus necesidades de información de acuerdo con los lineamientos establecidos y las instrucciones impartidas para un promedio estimado de 05 visitas diarias por contratista durante los 10 meses del contrato, para contribuir a la meta N° 1 "Adelantar diligencias para formalizar 50.000 unidades productivas indispensables para la gestión del proceso tributario, que permiten mejorar sustancialmente el recaudo de los impuestos capitalinos que soportan la ejecución de obras y proyectos en la ciudad.



Por lo anterior y en atención a lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, de manera atenta se solicita autorización para la celebración de (26) contratos de prestación de servicios que se requieren para contribuir a la meta N° 1 "Adelantar diligencias para formalizar 50.000 unidades productivas, facilitando la financiación del registro mercantil y las tasas de interés de microcréditos y la provisión del servicio de procesamiento de información transaccional" del proyecto de inversión 7584 "Asistencia a la formalización empresarial en Bogotá".

Finalmente, me permito dejar expresa constancia que, revisados los criterios establecidos por las normas y la jurisprudencia nacional recogidos en la Sentencia C-614 de 2009, con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esta dependencia, o que siendo permanentes se contratarán de manera transitoria, de acuerdo con los siguientes criterios:

Aunque corresponden a actividades permanentes de la dependencia, de manera transitoria se redistribuirán por excesivo recargo laboral para el personal de planta.

Para el desarrollo del objeto contractual no se requiere que el contratista permanezca de tiempo completo en las instalaciones de la entidad y goza de plena autonomía para el cumplimiento de la labor contratada.

El tiempo de duración por el cual se va a celebrar el contrato de prestación de servicios es limitado y el indispensable para ejecutar el objeto de este, por lo tanto, no se requiere la continua prestación del servicio por parte de la misma persona.

Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.

En caso de no efectuarse esta contratación se corre el riesgo de no cumplir con la eficiencia en los procesos, afectando así todas las variables de gestión de las actividades.



AUTORIZACIÓN DEL SECRETARIO(A) DISTRITAL DE HACIENDA

El (La) Secretario(a) Distrital de Hacienda, de conformidad con la solicitud realizada en este mismo documento, autoriza expresamente la realización de (los) contrato(s), con el objeto y demás especificaciones allí señaladas

JUAN MAURICIO RAMIREZ CORTES - SECRETARIO DE DESPACHO - DESPACHO SECRETARIO DISTRITAL DE HDA.

Secretario(a) Distrital de Hacienda